

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

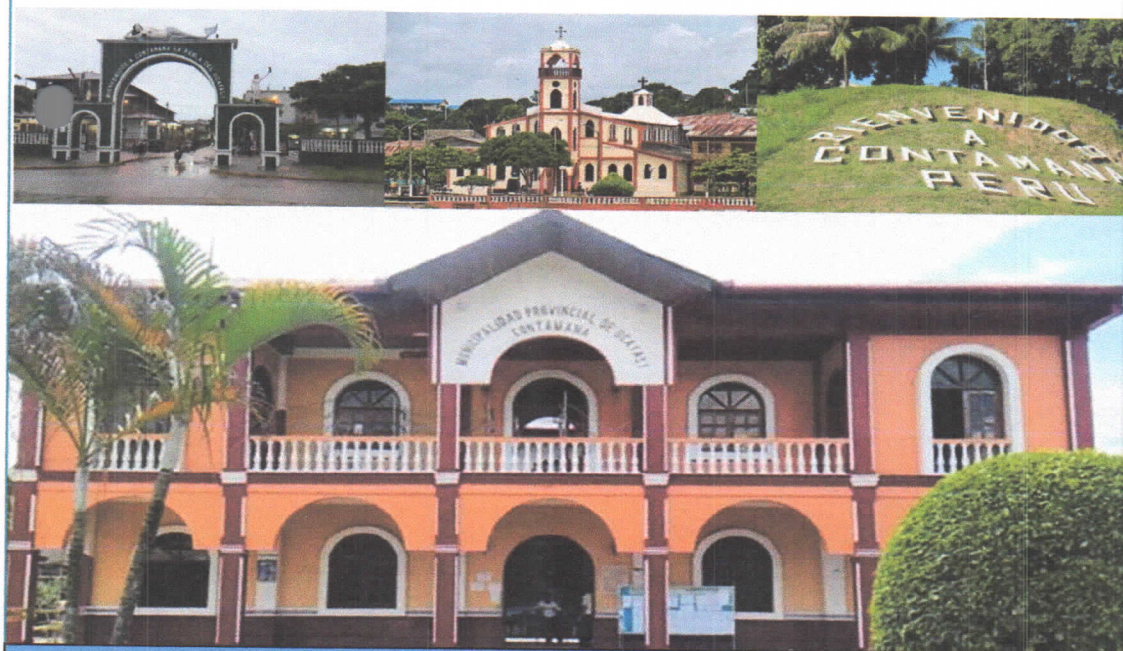
Programa Municipal de
Educación, Cultura y
Ciudadanía Ambiental.
PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA

2019 - 2022



"La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país"

Ley N° 28611. Ley General del Ambiente; Art. 127.1



CONTAMANA

AREA DE GESTIÓN
AMBIENTAL

INDICE

1. PRESENTACIÓN	3
2. MISIÓN Y VISIÓN	6
3. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	7
4. OBJETIVOS.....	8
5. MARCO LEGAL	8
6. PERIODO DE EJECUCIÓN	12
7. BENEFICIARIOS.....	12
8. LÍNEAS DE ACCIÓN 2019-2022	19
9. ALIADOS	23
10. FINANCIAMIENTO	24
11. REPORTE ANUAL.....	24
ANEXO: GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	25



1. PRESENTACIÓN

Según anota el Ministerio del Ambiente¹, con la aprobación de la **Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental**² nuestro país ha dado un paso más en materia de conciencia y cultura ambiental³, una educación de calidad⁴, mejorar el conocimiento y ejercicio de derechos y deberes, contribuir a cambios de comportamientos y la adopción de prácticas favorables al ambiente⁵, facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población, así como proporcionar el acceso adecuado y efectivo a la información y justicia ambiental^{6,7}.

En este marco, las municipalidades provinciales y distritales tienen habilitadas competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental⁸ en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como promover la cultura de la prevención⁹.



Para ello, los gobiernos locales en marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, requieren desarrollar instrumentos de gestión como el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental¹⁰ que permita a todos los actores a trabajar bajo líneas de acción homologadas a nivel nacional a fin de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientar el cambio cultural en la población y las instituciones, facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito

¹ Guía para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, fuente de referencia de parte de los enunciados de esta presentación.

² Decreto Supremo N° 017-2012-ED y Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU respectivamente.

³ Es objetivo Específico 4 de la Política Nacional del Ambiente "Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible".

⁴ Objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Meta 4.7 referida a educación para el desarrollo sostenible y estilos de vida sostenibles.

⁵ Recomendaciones 16i, 16ii de la Evaluación del desempeño ambiental Perú 2016 de la CEPAL y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico.

⁶ Orientaciones del Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y el Desarrollo.

⁷ Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021, Objetivo Estratégico 2, acción 17.

⁸ El PLANEA considera como indicador 8 el porcentaje de gobiernos regionales y locales que implementan normativas, programas y proyectos de educación ambiental.

⁹ Artículos 73 y 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

¹⁰ Artículo 36.h. de la Ley 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

municipal, particularmente el activo protagonismo de mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes¹¹.

La Municipalidad Provincial de Ucayali asume este reto acogiendo demandas de la población que va tomando creciente conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales en servicios, recursos y las ventajas de hacer cambios preventivos, mejoradores, también reparadores respecto a las condiciones de vida urbana, rural y la zona ribereña, sus actividades productivas y reproductivas.

Así, el Programa Municipal EDUCCA - Contamana aportará a la formación de una conciencia crítica frente a la relación hombre-entorno, enfocando al ser humano como parte de una sociedad y de un ecosistema, aunque, específicamente, contribuirá a crear buenas prácticas ambientales en la comunidad organizada y la población en general basadas en la responsabilidad y respeto frente a la vida silvestre, cuidado de los ecosistemas y sus servicios ambientales, los recursos naturales, los bienes culturales creados.



Este marco conceptual y de política el Programa Municipal EDUCCA-Contamana busca que todos los actores de la provincia asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de conservación o mejoramiento de la calidad ambiental.

Para ello, resulta fundamental partir de la **problemática ambiental local** y, sobre todo, identificar los factores o causales comportamentales y culturales que se buscan afrontar con el Programa Municipal EDUCCA-Contamana.

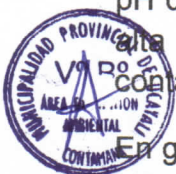
Contamana es la capital de la Provincia de Ucayali. La ciudad de Contamana, es la ciudad dinámicamente más económica de la Región Loreto. Está ubicada en la parte sur del departamento de Loreto, en la región selvática del Perú, sus coordenadas geográficas se encuentran a 07°21'12" latitud Sur y 75°00'54" de Longitud Oeste del meridiano de Greenwich, a una altitud promedio de 134 m.s.n.m., dentro de la zona conocida como "El llano de la cuenca amazónica". La superficie total de la provincia de Ucayali abarca 30,248.10 Km², siendo así considerada como

¹¹ Lineamiento 3.b. del Eje Gobernanza Ambiental de la Política Nacional Ambiental. Objetivo específico 3 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

la segunda provincia más pequeña del departamento de Loreto, consta de 7 Distritos. El 100% de su territorio es selva baja, con predominio de suelos aluviales antiguos en la zona sur oriental y suelos aluviales recientes en la sub región de "restingas y tahuampas" que crean serios problemas de inundación para la infraestructura urbana, sobre todo sanitaria. Su explotación, únicamente sólo pueden ser en época de vaciante del río.

Contamana es el distrito con mayor número de habitantes con 23, 184 habitantes o sea el 37.50% de la población provincial, mientras que Inahuaya es el distrito con menos población ya que registra tan solo el 3.47% de la población total, lo que equivale a 2,143 habitantes a nivel provincial.

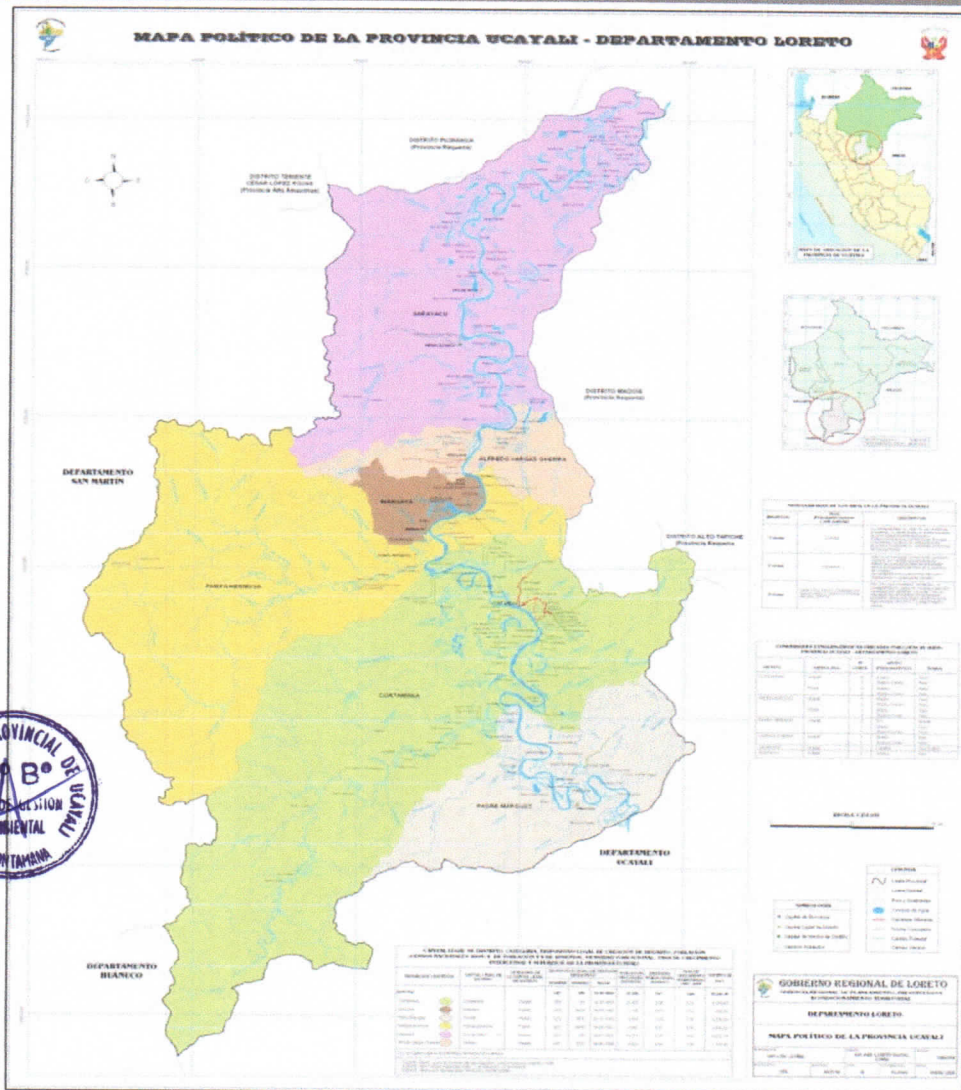
Contamana tiene como eje hidrográfico principal al Río Ucayali, siendo su régimen hidrológico bimodal con dos períodos de creciente¹². En cuanto a su calidad el Río Ucayali, generalmente tienen una temperatura de 23° y un pH de 6.5; asimismo los principales afluentes del río Ucayali presentan una alta contaminación por Coliformes fecales, siendo el caso más crítico la contaminación de este.



En general la problemática ambiental viene tomando mayor incidencia en la vida cotidiana de las personas como consecuencia de la migración incontrolada hacia la ciudad de Contamana así como en toda la provincia de Ucayali, generando la ocupación desordenada del territorio, así como el cambio de uso de nuestros suelos trayendo como consecuencia el empobrecimiento de estos, la tala indiscriminada, la quema de nuestros bosques y la pérdida de la biodiversidad. A ello se agrega a nivel de las ciudades, una creciente generación de residuos sólidos¹³ y la contaminación ambiental atmosférica¹⁴ y sonora principalmente por fuentes móviles.

¹² El primer período y el más pronunciado ocurre en los meses de Marzo, Abril y Mayo, donde se alcanza un caudal promedio de 544.26 m³/s y el segundo se da en el mes de Noviembre alcanzándose 463.76 m³/s; en el período de vaciante el caudal promedio es de 254.16 m³/s.

¹⁴ Principalmente por material particulado generado por la existen calles sin pavimentar (que ocasionan el levantamiento de polvo, particularmente en épocas sin lluvia), la quema de residuos sólidos urbanos, la quema de rastrojos de cosechas en zonas periurbanas, actividades comerciales y de servicios que queman carbón vegetal...



2. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

El programa Municipal EDUCCA-Contamana está orientado a sensibilizar, concientizar y modificar las conductas propias de los ciudadanos, encaminándolos hacia el uso consciente de los recursos y el desarrollo sostenible.

VISIÓN

El programa Municipal EDUCCA-Contamana se orienta a formar ciudadanos modelos con nuevos valores ambientales y sentido de vida basados en principios de respeto y cuidado hacia el medio ambiente, la

valoración de todos los saberes ancestrales y el trabajo en equipo por el bienestar y seguridad de los humanos presentes y futuros.

3. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de Ucayali a través del **Área de Gestión Ambiental**, es la Unidad Orgánica, responsable de planificar, organizar, implementar, dirigir la política ambiental municipal en armonía con las políticas y normas que regulan el Sistema Nacional del Ambiente.

Así mismo, mencionada área tiene como funciones ejercer acciones de gestión ambiental, administrar, controlar, supervisar y proteger los recursos de flora y fauna silvestre de suelos, aguas, aire dentro el ámbito de la jurisdicción provincial.

La potestad sancionadora de la MPU, se encuentra reconocida por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Implica la tipificación de conductas constitutivas de infracción, la fiscalización y eventualmente la aplicación de sanciones ante el incumplimiento de las disposiciones municipales vigentes.

De conformidad a los principios de la potestad sancionadora establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General, la facultad sancionadora es inherente a la administración pública, porque a través de dicha potestad la Administración puede cumplir sus fines públicos reconocidos constitucionalmente.

La Municipalidad Provincial de Ucayali tiene en su estructura Orgánica la Gerencia de Administración Tributaria, que tiene como una de sus funciones específicas velar por el cumplimiento de las normas legales, nacionales y municipales que regulen las actividades del vecindario y de los contribuyentes, aplicando las sanciones correspondientes.

Así mismo tiene en su estructura Orgánica la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental que se encarga de la selección, recojo, transporte y disposición final de los residuos sólidos para lo cual debe implementar programas de sensibilización de conductas de los ciudadanos para el uso ordenado de los residuos sólidos generados por este.



4. OBJETIVOS

Objetivo General

Desarrollar la educación y la cultura ambiental en la Provincia de Ucayali orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Objetivos Específicos

Asegurar el enfoque ambiental en los diferentes niveles y modalidades de educación inicial, básica y superior.

Sensibilizar a la población sobre la importancia del respeto y el cuidado efectivo del medio ambiente.

Asegurar la participación activa e intercultural de la población en los diferentes mecanismos de información y educación ambiental.

Formar una ciudadanía ambiental informada y plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.

Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.



5. MARCO LEGAL

Con este propósito, de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han venido dando decisiones políticas y normativas nacionales, regionales y locales relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental, siendo las más importantes:

Nacional

- Constitución Política del Perú (30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso 22 A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización (17 de julio de 2002). Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso 17.1 (17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.
- Acuerdo Nacional (22 de julio de 2002). Política de Estado: Competitividad del país. 19 Desarrollo sostenible y gestión ambiental incisos b, j. (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades (26 de mayo de 2003). Establece que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad). Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como: Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3). Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).
- Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i. (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos



naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (28 de enero de 2005), establece los mecanismos de participación ciudadana especificados en los Artículos 78, Definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ciudadana; (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental; (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; (82) Procedimiento mínimo de participación ciudadana; (87) De la Política Nacional de Educación Ambiental.



Ley N° 28611: Ley General del Ambiente (15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h. Artículo 139.2 (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; (139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente (13 de mayo de 2008). Artículo 3.3, inciso (c) Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente (23 de mayo de 2009). Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c (a) Fomentar una

cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- Decreto Supremo N° 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 (09 de julio de 2011). 5.2 Objetivo específico (4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental (30 de diciembre de 2012). Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.



Regional.

- Ordenanza Regional N° 008-2004-CR-GRL. Aprueban la Política Ambiental Regional de Loreto, donde en su Artículo Segundo.- La Política Ambiental Regional de Loreto tiene dentro de su objetivo 17. Fortalecer la educación ambiental regional en sus diferentes modalidades, incorporando para ello, a los medios de comunicación.

6. PERIODO DE EJECUCIÓN

El "Programa Municipal EDUCCA-Contamana" se ejecutará durante el período 2019 – 2022 a través de planes de trabajo anuales.

Los avances serán también reportados al Ministerio del Ambiente a través de los mecanismos que habilite para este fin.

Al finalizar el periodo de ejecución del programa se realizará una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de continuidad en lógica de mejora continua.

**BENEFICIARIOS**

La municipalidad, en coordinación con el Consejo Ejecutivo Ambiental Provincial, convoca, articula y dirige la acción educativa local.

N°	BENEFICIARIOS	SITUACION SOCIOECONÓMICA	PROBLEMÁTICA
2	Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.	Clase Media / Baja	Deficiencia en el manejo adecuado de los residuos sólidos ambientales.
3	Juntas Vecinales	Clase Media / Baja	Falta de cultura ambiental, segregación en la fuente de residuos municipales.
4	Jóvenes de Institutos Educativos de Nivel Superior de la Provincia de Ucayali	Clase Media / Baja	Deficiencia en el manejo adecuado de los residuos sólidos ambientales.

5	Instituciones Públicas y Privadas	Clase Media / Baja	Deficiencia en el manejo adecuado de los residuos sólidos ambientales.
6	Población de la Provincia de Ucayali – Contamana.	Clase Media / Baja	Escasa cultura ambiental, para segregar, almacenar y disponer de los residuos sólidos municipales y desinterés de la población.

7.1. Principales Actores Locales para la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Instituciones Educativas Escolares	Organizaciones y/o Empresas	Instituciones Educativas Superiores
1. UGELU - Contamana	5. Instituciones Públicas	7. Institución Superior Tecnológico
2. Promotores Ambientales Escolares		
3. Docentes	6. Instituciones Privadas	8. Promotores Ambientales Juveniles
4. Padre de Familia		

El siguiente cuadro muestra la entidad u organización y su expectativa.

Entidad u Organización	Expectativas (Interés común)
UGELU - CONTAMANA	Fomentar buenas prácticas ambientales y capacitar a todos los docentes en materia ambiental de la provincia de Ucayali.
Universidades e Instituciones de Nivel	Participación de docentes y

Superior	estudiantes.
Promotores Ambientales Escolares	Liderar dentro de su escuela, para generar conciencia, educación y cultura ambiental y emitirlas a la provincia.
Promotores Ambientales Juveniles	Liderar dentro de su Universidad e Institución de nivel superior, para generar conciencia, educación y cultura ambiental y emitirlas a la provincia.
Promotores Ambientales Comunitarios	Liderar dentro de su comunidad, para generar conciencia, educación y cultura ambiental y emitirlas a la provincia.
Mercados Principales de Contamana	Salud de usuarios y saneamiento del ambiente.

7.2. Identificación de principales problemas ambientales y sus causas socio-culturales.

7.2.1. Principales Problemas Ambientales.



a. Residuos Sólidos.

La generación per cápita de residuos Sólidos domiciliarios del distrito de Contamana es de 0.45 kg/hab/día, lo que significa que teniendo una población proyectada al 2015 de 29,254.94 habitantes, se genera diariamente 13,164.72 Kg de residuos sólidos, equivalente a 13.16 Toneladas¹⁵.

Algunos de los factores que inciden en la contaminación destacan el arrojado de residuos sólidos a la intemperie en espacios públicos, áreas no pobladas generando puntos críticos, que constantemente son erradicados por la Municipalidad Provincial de Ucayali y que son generados por la población.

Por otro lado la escasa información y educación ambiental dentro de las viviendas con respecto a la segregación y el inadecuado arrojado de residuos en horarios no establecidos, ocasiona un grave problema dentro del barrio.

¹⁵ Estudio de Caracterización del Distrito de Contamana – 2015.

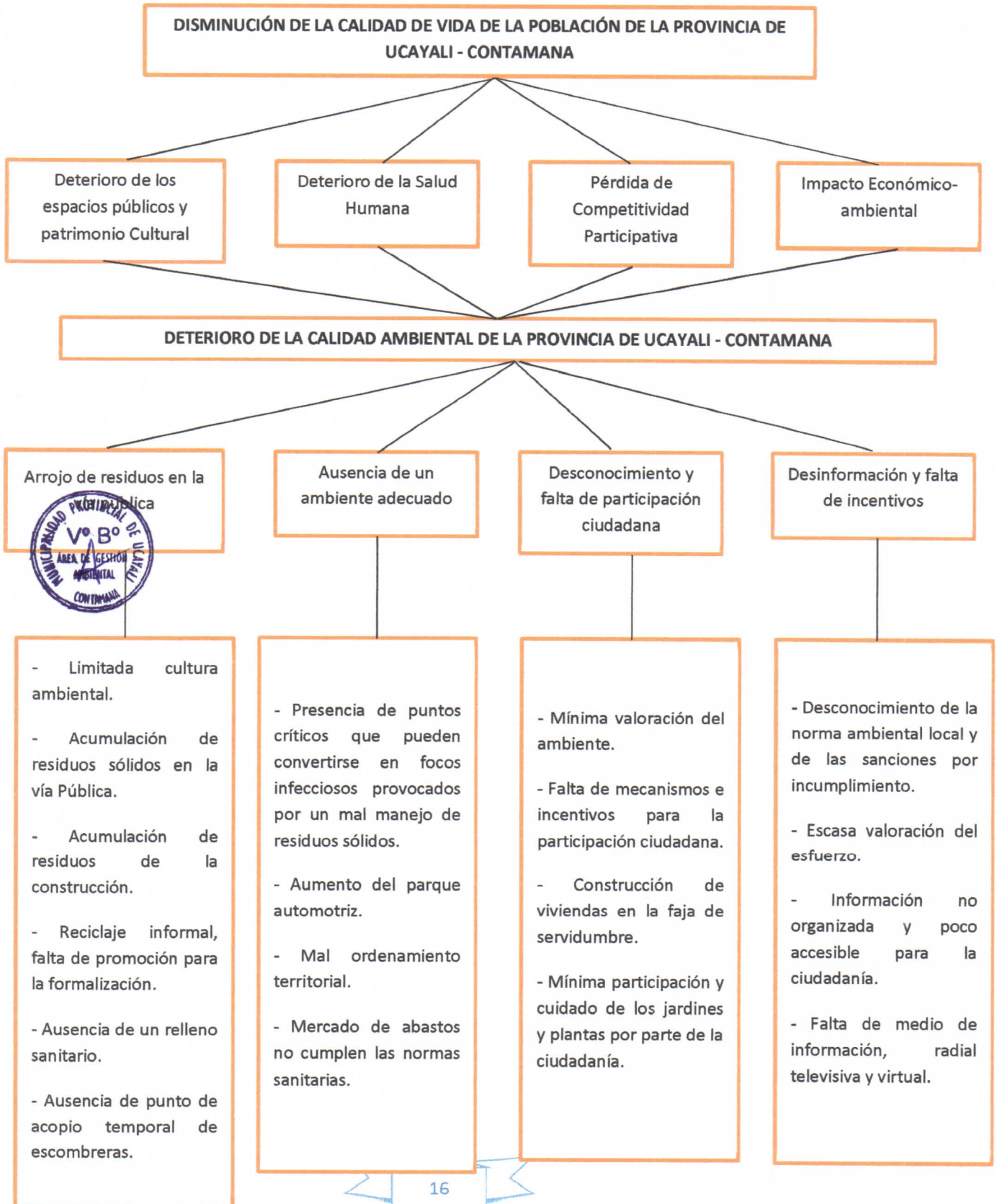
Tabla N° 01. Principales Puntos Críticos Identificados

PUNTO	UBICACIÓN	CANTIDAD (m ³)
P1	AA.HH "Faustino Zapico Ramos" – Al costado del Ex Cementerio	2
P2	AA.HH "Faustino Zapico Ramos" – Camino a Barrio 13 de Mayo	2
P3	AA.HH "08 de Mayo – Calle Luis Beltran Torrejón Cdra 1	2
P4	AA.HH "08 de Mayo – Calle Luis Beltran Torrejón Cdra 4	3
P5	Barrio San Francisco (Frente a la Loza Deportiva)	3
P6	Barrio Shiringal – Calle Roldan Tuesta Ríos. Cdra 1 (Cerca al Puente de Madera)	2
P7	Barrio Jerusalén (Mirador de Jerusalén)	3
P8	Barrio Jerusalén (Al Costado de la I.E 64195)	3
P9	Av. Petro Perú (Entrada de Enci)	2
P10	Calle Moisés Rengifo – Calle Requena (Al Costado del Puente)	2
P11	Calle Pucallpa – Calle Manuel E. Rojas (Al Costado del Puente)	3

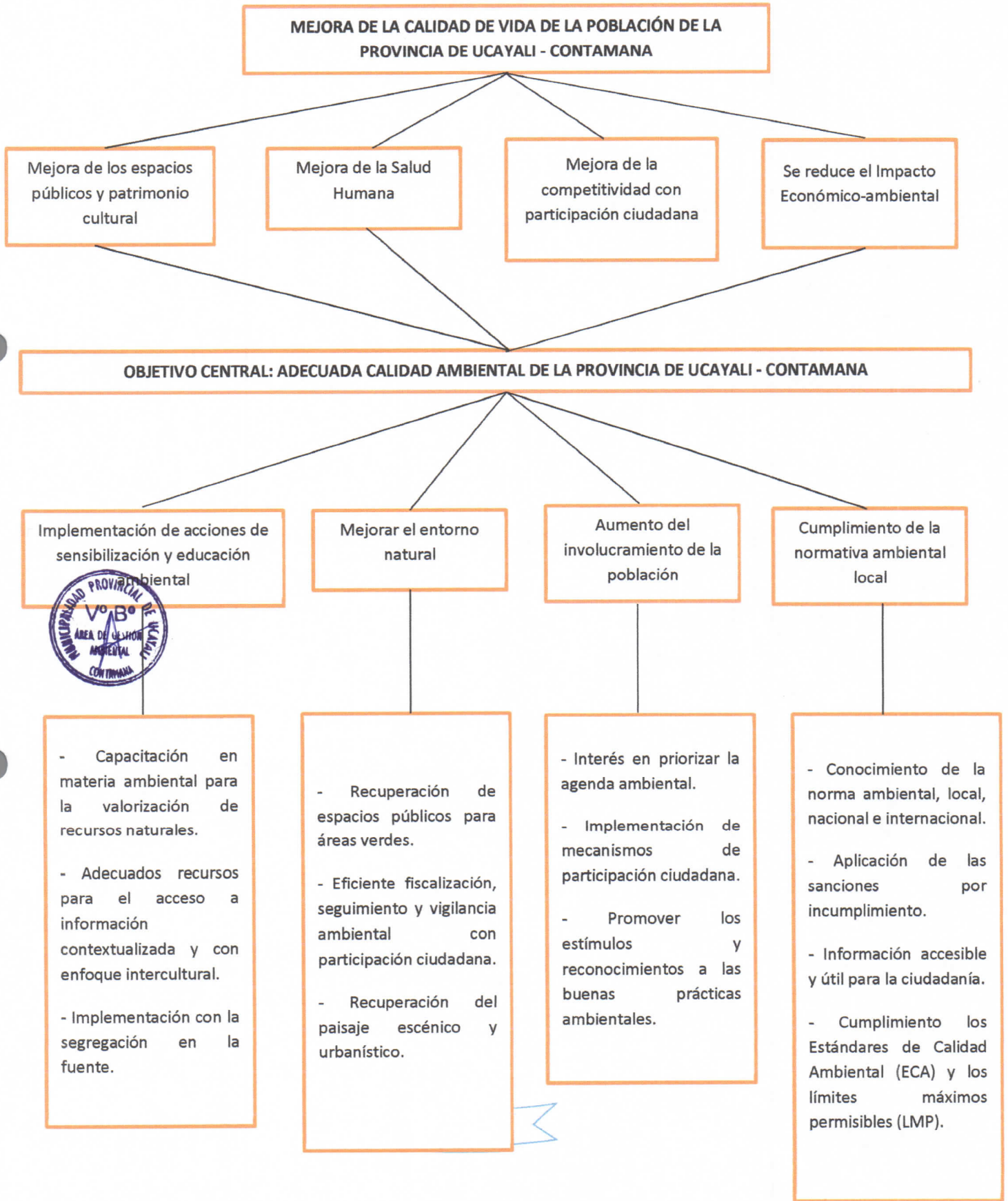


La Municipalidad Provincia de Ucayali, constantemente está eliminando los puntos críticos generados por la población y en lo que respecta la producción de residuos sólidos municipales se acerca 15tn/día, aproximadamente.

ÁRBOL DE PROBLEMAS Y CAUSAS



ÁRBOL DE MEDIOS Y FINES



- Capacitación en materia ambiental para la valorización de recursos naturales.
- Adecuados recursos para el acceso a información contextualizada y con enfoque intercultural.
- Implementación con la segregación en la fuente.

- Recuperación de espacios públicos para áreas verdes.
- Eficiente fiscalización, seguimiento y vigilancia ambiental con participación ciudadana.
- Recuperación del paisaje escénico y urbanístico.

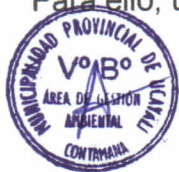
- Interés en priorizar la agenda ambiental.
- Implementación de mecanismos de participación ciudadana.
- Promover los estímulos y reconocimientos a las buenas prácticas ambientales.

- Conocimiento de la norma ambiental, local, nacional e internacional.
- Aplicación de las sanciones por incumplimiento.
- Información accesible y útil para la ciudadanía.
- Cumplimiento los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y los límites máximos permisibles (LMP).

Como se muestra en el ámbito de la provincia los principales problemas ambientales que se presentan, son los relacionados a la calidad del agua en lugares específicos, como playas, instituciones educativas y mercado de abastos, otro factor es el manejo inadecuado de los residuos sólidos producidos en los mercados de abastos y la inadecuada disposición de residuos sólidos en espacios abiertos por parte de la población, que generan puntos críticos que continuamente tienen que ser atendidos para evitar la proliferación de agentes vectores de enfermedades, malos olores y contaminación ambiental ; asimismo, la falta de segregación en fuentes de residuos municipales que son acciones que contribuyen a un manejo integral de residuos para evitar la contaminación eliminando malas prácticas.

En este sentido, el reto de la Municipalidad Provincial de Ucayali es difundir la información, generar conciencia, participación y cultura ambiental a la población e instituciones educativas previa coordinación con la UGEL – Contamana. Asimismo, brindar apoyo a los Promotores Ambientales para la correcta implementación y cumplimiento de sus proyectos ambientales demostrativos.

Para ello, una de las estrategias significativas que se plante es:



- ✓ Incentivar la participación de los jóvenes de Instituciones Educativas de nivel superior en la solución de los problemas de la provincia.
- ✓ Desarrollar actividades informativas sobre el cuidado del ambiente (residuos sólidos, áreas verdes, cuidado del agua), con el apoyo y participación de promotores ambientales. En el caso de las Instituciones educativas, a través de los Promotores Ambientales Escolares para promover el aprendizaje ambiental basado en el desarrollo de actitudes, que permiten comportamientos basados en convicciones y valores. Así como implementar Proyectos escolares Ambientales Integrados como experiencias demostrativas para proyectarlas a la comunidad. De igual forma, el involucramiento de los Promotores Ambientales Juveniles como mecanismos de participación ciudadana en la gestión ambiental local y la implementación de espacios públicos educativos abiertos y cerrados de alta ocurrencia para la adopción de prácticas amigables con el ambiente.

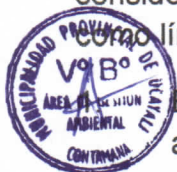
- ✓ Fomentar las ferias ambientales como espacio de acceso a información e intercambio de saberes.
- ✓ Realizar un Plan de arborización en zonas estratégicas.
- ✓ Fomentar el reconocimiento al desempeño ambiental de los promotores e instituciones que participen activamente.

8. LÍNEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental diferentes a niveles de intervención, tomando en cuenta el enfoque inclusivo y de género.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Provincial de Ucayali y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:



1. Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria relacionada a contribuir a solucionar la problemática ambiental de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana.
2. Cultura y comunicación ambiental relacionada a la contaminación del suelo.
3. Ciudadanía y participación ambiental relacionada a la contaminación de los ríos y las playas.

Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

Educación ambiental formal

Actividad. Formar promotores ambientales escolares.

4. Coordinación entre los directores de las Instituciones Educativas de la ciudad de Contamana con la Municipalidad para definir los promotores.

- ✓ Se convocarán a todas las Instituciones Educativas de la ciudad de Contamana mediante una carta de invitación.
- ✓ Coordinación con el director y la comisión ambiental de las instituciones educativas para presentar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Municipal y su participación activa en el Programa Municipal EDUCCA de la Provincia de Ucayali.
- ✓ Se escogerán dos representantes por aula que serán los Promotores Ambientales Escolares (PAE).
- ✓ Los PAE serán capacitados en los diversos temas ambientales.
- ✓ Los PAE estarán encargados de promover y participar de las actividades que se realizará durante el año que están relacionados al calendario ambiental municipal.
- ✓ Se fomentarán las buenas prácticas que se estén desarrollando en los talleres de capacitación a beneficio del medio ambiente a los PAE con los compañeros de aula.



Capacitación a los Promotores Ambientales por parte del Área de Gestión Ambiental.

En conjunto con la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental Parques y Jardines y las Instituciones Educativas, se dará inicio a las capacitaciones de los Promotores Ambientales Escolares (PAE) por medio de talleres educativos en temas de:

- ✓ Control y prevención de las fuentes de contaminación sonora.
- ✓ Conociendo el procedimiento de la limpieza de las principales calles de Contamana.
- ✓ Problemática del cambio climático: tomar acción frente a las causas y consecuencias del calentamiento global.
- ✓ Manejo adecuado de residuos sólidos.

Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

Actividad. Diseñar e implementar campañas informativas y eventos.

6. Campañas informativas en eventos según calendario ambiental.


- ✓ Calendario ambiental peruano del año en curso

Línea de acción 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

Actividad. Implementar promotores ambientales comunitarios.

7. Convocatoria de vecinos de la Provincia de Ucayali – Distrito de Contamana.

Se promoverá la participación de jóvenes estudiantes comprometidos como vecinos que apoyaran en el cumplimiento de las diversas actividades que estarán programadas en el calendario ambiental apoyando los talleres en coordinación con la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente, la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental y el Área de Gestión Ambiental a desarrollar las buenas prácticas ambientales en el distrito poniendo en práctica a lo largo del Programa Municipal EDUCCA – Contamana.

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI 2019 AL 2022.	
Líneas de Acción/Actividad	Detalle
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Sub Línea de Acción 1.1: Educación Ambiental Formal	
 1.1.1 Formar promotores ambientales escolares (PAE)	Formación de PAE acreditados
	Realizar eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos de los PAE
	Formación de docentes acreditados
	Incentivar el aumento de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA
	Realizar proyectos educativos ambientales con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad
	Realizar el conteo de la población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de las instituciones educativas
	Realizar el conteo de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos
Sub Línea de Acción 1.2: Educación Ambiental no Formal	
1.2.1 Diseño e implementación de campañas	Identificar espacios públicos que educan ambientalmente habilitada
	Generar actividades de promoción cultural - ambiental implementados

informativas y eventos	Realizar el conteo de personas que participan en las actividades de promoción cultural - ambiental realizados
LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
2.1 Diseño e implementar campañas informativas y eventos	Realizar las campañas informativas, ferias y concursos en el marco de calendario ambiental anual
	Realizar el conteo de personas que participan en campañas informativos
	Ejecutar eventos con temática ambiental
	Generar materia de comunicación (audiovisual y gráfico)
LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	Formación de PAJ acreditados
	Realizar eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos de los PAJ
	Contabilizar las horas de capacitación que reciben los PAJ
	Realizar actividades (eventos y/o campañas informativos y educativas) en las que participan como PAJ
	Realizar proyectos educativos ambientales con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad
	Realizar proyectos implementados por los PAJ
	Realizar el conteo de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ
	Reconocer a los PAJ
3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	Formación de PAC acreditados
	Realizar eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos de los PAC
	Realizar el conteo de actividades (eventos y/o campañas informativos y educativas) en las que participan como PAC
	Realizar proyectos implementados por los PAC
	Realizar el conteo de la población local beneficiadas indirectamente en los proyectos que participan por los PAJ
	Contabilizar la cantidad de dirigentes reconocidos y/o PAC reconocidos.



9. ALIADOS

9.1 Aliados Internos

1. Consejo Municipal – Comisión de Servicios Públicos, Saneamiento y Gestión Ambiental.
2. Jefatura de Información y Comunicación.
3. Gerencia Municipal
4. Gerencia de Desarrollo Social Económico y Social.
5. Gerencia de Administración Tributaria.
6. Gerencia de Administración y Finanzas.
7. Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización.
8. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
9. Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente

9.2 Aliados Externos.



POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

Apoyo en la seguridad durante los eventos estipulados en el cronograma ambiental de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

11. RED DE SALUD DE CONTAMANA – SALUD AMBIENTAL

Apoyo en la capacitación y vigilancia de la salud durante la participación de los eventos estipulados en el cronograma ambiental de la Municipalidad Provincial Ucayali – Contamana.

12. UGEL DE UCAYALI - CONTAMANA

Apoyo en la fomentación de buenas prácticas Ambientales y capacitar a todos los docentes en materia ambiental de la Provincia de Ucayali.

13. OFICINA DESCONCENTRADA DE UCAYALI – CONTAMANA.

Apoyo en la fomentación de buenas prácticas Ambientales y capacitar a la población en general en materia ambiental de la provincia Datem del Marañón.

14. GERENCIA SUB REGIONAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Apoyo en la Socialización del Programa Municipal EDUCCA con las unidades que están bajo su responsabilidad en su ámbito jerárquico; fomentando en materia ambiental de la provincia de Ucayali.

15. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA – FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS (FACEN) - CONTAMANA

Apoyo en la fomentación de buenas prácticas Ambientales y capacitar a todos los estudiantes y docentes en materia ambiental de su entidad.

16. MEDIOS DE COMUNICACIÓN – CONTAMANA

Apoyo en la difusión de las diferentes actividades del Programa Municipal EDUCCA, a través de los principales medios de comunicación: **RADIO FERROZ, RADIO ELHAL Y RADIO UNIVERSO.**

10. FINANCIAMIENTO

Los recursos para la implementación de acciones serán suministrados por la Municipalidad Provincial de Ucayali, dichos costos con sus respectivas actividades se encuentran programados en el Plan Operativo Institucional del año correspondiente, del Área de Gestión Ambiental y de la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental bajo el cargo de la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente. El plan de acción y su presupuesto está contemplado para ser desarrollado y renovado cada año de acuerdo a los objetivos planteados: Canon petrolero, Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, Obras por impuestos y Programas presupuestales.

11. REPORTE ANUAL

El Área de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ucayali, emitirá al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año, un informe de actividades desarrolladas en el plan de trabajo de acuerdo al instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.

Anexo

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Gestión ambiental

Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 13).

Educación ambiental

Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 127 numeral 1).

Cultura ambiental

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021)

Ciudadanía ambiental

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de

prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).

Acceso a la información ambiental

Es la capacidad de las y los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas. Esto implica, por un lado, la generación de información sobre el ambiente y, por el otro, la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible. Se requiere así mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del ambiente a nivel nacional, a fin de ampliar la oferta de información ambiental, pero también construir una demanda de esta información en los distintos estamentos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013: 9, 22 y 39).

Acceso a la participación en la gestión ambiental

Es la posibilidad que tienen las y los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles así como en proyectos individuales que generan impactos ambientales. Se afirma que en Latinoamérica y Caribe, los países hacen avances en cuanto al reconocimiento legal del derecho a la participación y la creación de instancias para su ejercicio, pero también desafíos en la implementación apropiada de dichos mecanismos. La participación se limita mayormente a instancias formales, como la consulta pública, sin que se haga seguimiento a la incorporación cabal de los aportes entregados por la sociedad en dichos espacios. Por otra parte, subsiste la existencia de grupos sociales sub-representados, como las mujeres y las poblaciones indígenas y de ascendencia africana (CEPAL, 2013: 9 y 52).

Acceso a la justicia ambiental

Es la capacidad de las y los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes; éstos pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros; para proteger los derechos ambientales o corregir un daño ambiental, así como para resolver eficazmente disputas relativas al acceso a la información y la participación en decisiones que afectan el ambiente. Se indica que los países de Latinoamérica y Caribe muestran avances en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental y que la legislación de varios países ha ido ampliando los resortes

procesales y la jurisprudencia para una mayor operatividad del derecho ambiental (CEPAL, 2013: 9 y 54).

Participación ciudadana ambiental

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM-Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).

Comisión ambiental municipal (CAM)

Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (Ley 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículos 25 y 26).